

Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2021-29608-OF

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ZONAL DE CAPITAL CORCIMOL

SEÑOR
Germán Luis Segura Carpio
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ZONAL DE CAPITAL CORCIMOL
SN SN SN
Santa Lucía, Guayas

De mi consideración:

Una vez que se ha tomado conocimiento, mediante memorando SEPS-SGD-IGJ-2021-2692 de 17 de noviembre de 2021 emitido por la Intendencia General Jurídica de éste ente de control, de la Acción de Protección No. 09318-2019-00993, propuesta por el señor Germán Luis Segura Carpio, ante la cual, la Jueza Constitucional de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Jacinto de Yaguachi de la provincia del Guayas, resolvió:

“(...) declara con lugar la presente demanda de Acción de protección, seguida por el señor GERMÁN LUIS SEGURA CARPIO, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ZONAL DE CAPITAL COCIMO (SIC), en contra de la señora CAMILA (SIC) PAZOS CHIMBO, en su calidad de INTENDENTA GENERAL TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, en cuanto se ha verificado la existencia a la violación al Cebido (SIC) proceso, el derecho a la defensa y el derecho a la propiedad. Como medidas de reparación integral se dispone: Dejar sin efecto la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IZ5-IFMR-2019-0200. Fechada 4 de julio de 2019, dictada por la señora Catalina Pazos Chimbo, Intendente General Técnico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante la cual se dispone la liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Zona de Capital CORCIMOL y todas las actuaciones posteriores. A fin de restablecer a la situación anterior a la violación de los derechos antes mencionados, se dispone que el señor ERNESTO JAVIER PERASSO TOMALÁ, designado liquidador de la accionante, en el término de 24 horas entregue en el mismo sitio del que fueron retirados, mediante acta de entrega recepción al señor GERMÁN LUIS SEGURA CARPIO todos los documentos de la accionante, copia del acta debe ser presentada dentro del término de 48 horas en este despacho. Se dispone que la Superintendencia de Economía

Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2021-29608-OF

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

Popular y Solidaria, a través de las instancias pertinentes conceda un término de 30 DÍAS para que la cooperativa accionante remita las designaciones de sus directivos, los que de cumplir con los requerimientos legales deberán ser registrados en dicha dependencia (...)”.

Por su parte, la Intendencia General Técnica de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante memorando N° SEPS-SGD-IGT-2021-0922 de 24 de noviembre de 2021 comunicó lo siguiente:

“(...) Mediante Oficio No. SEPS-SGD-INFMR-DNLESF-2021-18295-OF de 26 de julio de 2021 la Dirección Nacional de Liquidaciones de Entidades del Sector Financiero, pone en conocimiento del liquidador Ernesto Perasso Tomalá, la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-2021-0388 mediante la cual se revoca y deja sin efecto lo contenido en la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IZ5-IFMR-2019-0200 de 04 de julio de 2021.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la señora Jueza Abogada Kerly Vargas Alvarado juzgadora de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón San Jacinto de Yaguachi, el Ex Liquidador emitió tres oficios con fechas 27 de julio, 04 de agosto y 10 de agosto de 2021 dirigidos al señor Germán Luis Segura Carpio como representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Zona de Capital CROCIMOL, con el objetivo de realizar el Acta entrega recepción de la información de la cooperativa.

Con trámite No. SEPS-UIO-2021-001-083827 el ex liquidador Ernesto Perasso Tomalá remite el Oficio No. COACCORCIMOL-GYE-2020-1018 de 18 de octubre de 2021, con el cual pone en conocimiento de esta Superintendencia las actividades realizadas durante el proceso de liquidación y la suscripción del Acta entrega recepción de fecha 16 de agosto de 2021 realizada con el señor German Luis Segura Carpio representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Zona de Capital CROCIMOL, en la que detalla la entrega de la siguiente información: 39 files de crédito, acta de compra venta de bienes y el valor de USD 388,00 producto de la realización de dichos bienes, y, los avisos de salida registrados en el IESS de los señores Altamirano Ramos María Elena y Monserrate Ortega Julio Humberto.

Mediante correo electrónico institucional de 22 de noviembre de 2021, remite el documento de respaldo de la entrega de dicha información en la Función Judicial del Cantón Yaguachi.(...)”.

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente, se le concede el término perentorio de 30 días, contados a

Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2021-29608-OF


Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

partir de la suscripción del presente oficio, para que remita a éste ente de control las designaciones de los directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Zona Capital Corcimol con número de RUC 0992690585001, mismos que en el caso de cumplir con los requisitos legales serán registrados conforme lo dispuesto en la orden judicial.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Santiago Javier Dávila Valdivieso
INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS DE
LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
2021-11-24 18:32:58



Santiago Javier Dávila Valdivieso
**INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA**